



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°084-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 02 de octubre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°025-2024-OCP-OACPM-MDCA de fecha 08 de agosto del 2024; el Informe N°917-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 08 de agosto del 2024; Informe N°0751-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de setiembre del 2024; el Informe N°01088-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 01 de octubre del 2024, el Informe N°305-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 02 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Informe N°025-2024-OCP-OACPM-MDCA de fecha 08 de agosto del 2024, el Bach. Máximo Benites Jara, responsable de Control Patrimonial solicitó fondos para **GASTOS NOTARIALES** por la suma de **S/325.00 (Trescientos veinticinco con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N°917-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; resulta **VIABLE** se tramite el encargo para el pago de fondos para **GASTOS NOTARIALES**.

Que, con Informe N°0751-2024-OGPPM-MDCA de fecha 03 de setiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/325.00 (Trescientos veinticinco con 00/100 soles)**, a fin de desarrollar el pago de fondos para **GASTOS NOTARIALES**.

Que, mediante Informe N°01088-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 01 de octubre 2024, la CPC. Francis Luz Vegas Sanchez, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar fondos para los GASTOS NOTARIALES, para la SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°001-2024-MDCA/OACPM-CP.

Que, mediante Informe N°305-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 02 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del SR. MAXIMO BENITES JARA, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de S/325.00 (Trescientos veinticinco con 00/100 soles) a nombre del BACH. MAXIMO BENITES JARA, responsable de Control Patrimonial, para cubrir parte de los gastos correspondientes de fondos para los GASTOS NOTARIALES, para la SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°001-2024-MDCA/OACPM-CP.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el encargo interno por el importe de S/325.00 (Trescientos veinticinco con 00/100 soles) a nombre del BACH. MAXIMO BENITES JARA, responsable de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes de fondos para los GASTOS NOTARIALES, para la SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°001-2024-MDCA/OACPM-CP, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.



FONDO POR ENCARGO		
23.26.12	Gastos Notariales	S/ 325.00
TOTAL		S/ 325.00

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del BACH. MAXIMO BENITES JARA, responsable de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.



Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: "Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE

